

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXTE N° 712-189-2022

DECRETO N° 3695
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

PROV.

La Resolución N° 000937-S-2024, del 04 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, por el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el adicional por tareas críticas para el personal no asistencial del 20% a favor de los agentes dependientes de la U. de O. R1 Ministerio de Salud: Jorge Rubén Cruz, CUIL N° 20-32291563-3, personal contratado en la categoría 12 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74; Miguel Ángel Cruz, CUIL N° 23-30116929-9, personal contratado en la categoría 12 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74; María del Carmen Condori, CUIL N° 27-35032514-5, personal contratado en la categoría 12 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74; Cristian Iván Cusi, CUIL N° 20-36576711-5, personal contratado en la categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y Matías Emanuel Soruco, CUIL N° 20-41401567-1 personal contratado en la categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en virtud de cumplir funciones administrativas y de servicios generales en el Hospital El Aguilar, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 4113-S-2021;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud, informa que se dió el alta y ajuste del referido Adicional por los periodos 2022 y 2023 a favor de los agentes de mencion, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas del 20%, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a favor de los agentes Jorge Rubén Cruz, Miguel Ángel Cruz, María del Carmen Condori, Cristian Iván Cusi y Matías Emanuel Soruco;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-189/2022 caratulado: "NOTA N° 385-H.A/22 - SOLICITUD DE ADICIONAL DE TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL PERSONAL NO ASISTENCIAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


D. CORDA GISELA HUANG
D. C. Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1916 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

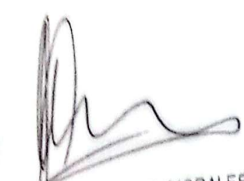
DECRETO N°

3695

-S-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, pasar al Ministerio de Salud a sus efectos.


CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUARTE
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy